



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 099-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 16 de marzo del 2016.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 040-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 16 de marzo del 2016; Informe N° 01-2016-GDE-MDSJB/AYAC, de la Gerencia de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional", regula que la Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con Informe N° 01-2016-GDE-MDSJB/AYAC, la Gerente de Desarrollo Económico, remite el "Plan de Trabajo de Difusión de los Destinos Turísticos por Semana Santa", San Juan Bautista – 2016, cuyo presupuesto total es de Quince Mil con 00/100 Soles (S/. 15,000.00); con el objetivo de promover los destinos turísticos en el marco de la Semana Santa dentro del distrito de San Juan Bautista; asimismo la Gerencia Municipal con proveído de fecha 09 de marzo del 2016, solicita su respectiva atención;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 040-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 16 de marzo del 2016, Sesión de Concejo Municipal acordó aprobar el "Plan de Trabajo de Difusión de los Destinos Turísticos por Semana Santa", San Juan Bautista – 2016, cuyo presupuesto total es de Quince Mil con 00/100 Soles (S/. 15,000.00), y será ejecutada a través de la Gerencia de Desarrollo Económico;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Trabajo de Difusión de los Destinos Turísticos por Semana Santa", San Juan Bautista – 2016, cuyo presupuesto total es de Quince Mil con 00/100 Soles (S/. 15,000.00) , y será ejecutada a través de la Gerencia de Desarrollo Económico.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la habilitación Presupuestal correspondiente, para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE